

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL DIFERENDO LIMÍTROFE,
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE OTZOLOTEPEC Y LERMA.

CON LA PARTICIPACIÓN DE: CIRUJANO DENTISTA ERIKA SEVILLA
ALVARADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC Y
CONTADOR PÚBLICO JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE LERMA; LICENCIADA MIRIAM MONTOYA
VILLAVICENCIO SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LERMA.

- RECEPCIÓN Y ACUERDO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE
INICIO DE PROCEDIMIENTO, SOBRE LIMÍTROFE ENTRE LOS
MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI, PRESENTADO
POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN.

- DETERMINACIÓN DE FECHA PARA CITAR AL DESAHOGO DE SUS
GARANTÍAS DE AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS
MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA
LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO.

- RECEPCIÓN Y ACUERDO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE
INICIO DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL LIMÍTROFE ENTRE LOS
MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC, PRESENTADO POR LOS
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CAPULHUAC.

- DETERMINACIÓN DE FECHA PARA CITAR AL DESAHOGO DE SU
GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS
MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS
FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La Presidencia saluda y agradece la asistencia de las diputadas, la diputada, los diputados que integran la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, y expresa su agradecimiento por el cuidado con que han desempeñado sus funciones en este órgano legislativo, de igual forma, da la más cordial bienvenida a los invitados que nos acompañan, a los representantes de los medios de comunicación que con objetividad difunden nuestros trabajos y al público que nos honra con su presencia, bienvenidos todos a La Casa del Pueblo.

Para estar en aptitud de realizar la reunión, de reanudar esta reunión y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal. SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. De conformidad con la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Diputado Presidente, la Secretaría pasó lista de asistencia y ha verificado la existencia del quórum, por lo que usted puede reanudar la reunión. PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se reanuda la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día miércoles tres de julio del dos mil diecinueve.

Conforme lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión continuará siendo pública.

Diputadas y diputados de esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, como es de su conocimiento, la Presidencia de la "LX" Legislatura, en su oportunidad y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 13 fracción XXV, inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXV y XXVI del ordenamiento constitucional invocado, remitió a esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para la sustanciación de los actos necesarios, solicitud de inicio del procedimiento para resolver el diferendo limítrofe, entre los municipios de Oztolotepec y Lerma, en este contexto y en cumplimiento de su encomienda de este órgano colegiado ha desarrollado diversos actos con apego a la normativa procesal aplicable para concurrir a la resolución del diferendo limítrofe, desde el ámbito competencial que nos corresponde.

En consecuencia, me permito reseñar los antecedentes sobre la actuación de la Comisión Legislativa en esta materia.

Antes de iniciar, invitamos a los integrantes de los municipios regidor, presidente municipal y síndicos, a tomar asiento en este recinto sean parte.

Gracias presidente, síndica, gracias presidenta, gracias síndico.

1. La Presidencia de la Legislatura con fundamento en lo señalado en el artículo 47 fracción VIII, X; XX, XXII; LXVIII, LXXII y LXXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 43 de la referida Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, turnó la solicitud y documentación con que se acompaña a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para efecto del estudio y dictamen y contribuir con ello a la solución del diferendo limítrofe que emitirá la "LX" Legislatura de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículo 2 y disposiciones relativas y aplicables de la Ley Reglamentaria correspondiente.

2. En reunión celebrada el 30 de diciembre del 2018, se recibió y se acordó la radicación de la solicitud de inicio de procedimiento sobre el diferendo limítrofe entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma, presentado por integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Oztolotepec.

En la propia reunión se determinó fecha para el desahogo de la garantía de audiencia de los representantes de los Municipios de Oztolotepec y Lerma, de conformidad con lo previsto en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

4.-Para efecto del desahogo de la garantía de audiencia de los representantes de los municipios involucrados se acordó citarlos para el día martes 15 de enero del año en curso a las doce horas, notificación que se hizo cumpliendo las formalidades legales con la debida oportunidad.

5. En reunión de fecha 15 de enero de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, se dio inicio a la audiencia ante la Comisión Legislativa con la presencia de los representantes de los Municipios de Oztolotepec y Lerma, con motivo del diferendo limítrofe planteado a la “LX” Legislatura, asistieron los Ciudadanos Erika Sevilla Alvarado y Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta y Síndico Municipal respectivamente del Ayuntamiento, Municipio de Oztolotepec México; así como ciudadanos Jaime Cervantes Sánchez y Miriam Montoya Villavicencio, Presidente y Sindica respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México.

6.- En la mencionada reunión y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 45 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se comunicó a los comparecientes que podían arreglar entre sí por convenio amistoso sus respectivos límites sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación, asimismo, la presidencia exhorto a los representantes de los municipios de Oztolotepec y Lerma, para que llegar a un acuerdo amistoso y les concedió el uso de la palabra para que expresaran lo que estimaran pertinente, hicieron uso de la palabra la Ciudadana Erika Sevilla Alvarado, Presidenta Municipal de Oztolotepec y el Ciudadano Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal de Lerma, con el propósito de que los representantes de los municipios involucrados pudieran dialogar, se declaró en reunión permanente la Comisión Legislativa y un receso para reanudar los trabajos el día 23 de enero del año en curso a las trece horas.

7.- Se reanudo la reunión el 23 de enero del presente año y de nueva cuenta se exhorto a los municipios para que resolvieran a través de un acuerdo amistoso en diferente limítrofe, en ese tenor se concedió el uso de la palabra a la Ciudadana Erika Sevilla Alvarado, Presidenta Municipal de Oztolotepec y al Ciudadano Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal de Lerma.

8.- Ha solicitud de los Presidentes Municipales se concedió un plazo de 6 meses para que los municipios continuaran con las pláticas conciliatorias y en su caso llegaran a un acuerdo amistoso, precisándose que se rendirían los informes necesarios a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios y se citó a los presentes, a los representantes de los Municipios de Oztolotepec y Lerma para el día miércoles 3 de julio de 2019.

En conformidad con lo expuesto y encontrándose presentes los representantes de los municipios involucrados al haber concluido el plazo solicitado para el desarrollo de las pláticas conciliatorias, daremos continuidad al procedimiento dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Pido a la Secretaría de a conocer la artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias. Procedo.

Artículo 45.- La audiencia ante la Comisión Legislativa se desarrollará de la manera siguiente:

1.- El Presidente de la Comisión de la Legislatura exhortara los municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso.

2.- El municipio o municipios promoventes expresarán sus planteamientos en relación al motivo de diferendo limítrofe.

3.- El municipio o municipios citados expresarán sus puntos de vista y sus argumentos en relación al hecho.

4.- La Comisión Legislativa requerirá a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la audiencia remitan todas las pruebas que consideren, son suficientes para acreditar sus manifestaciones, fuera de este término no será admitida aprobarse alguna.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias compañero, Secretario.

Con base en lo previsto en el artículo 45 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, proseguiremos con la sustanciación del punto número 1 del orden del día, conducente al procedimiento aplicable y seguiremos desahogando la audiencia ante la Comisión Legislativa, en este contexto la Presidencia agradece la asistencia de los Ciudadanos Erika Sevilla Alvarado y Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente del Ayuntamiento Municipio de Oztolotepec, México, así como de los ciudadanos Jaime Cervantes Sánchez y Miriam Montoya Villavicencio; Presidente y Síndica, respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Lerma México, quienes nos acompañan a esta reunión y participan en el procedimiento después de haber sido convocados, citados y notificados legalmente de la celebración de esta audiencia.

Una vez que concluyo el término de 6 meses solicitado por los representantes de los municipios involucrados, esta Presidencia les consulta si han llegado a algún acuerdo amistoso para resolver el diferendo limítrofe y para que se exponga su posición le cederá el uso de la palabra.

PRESIDENTA ERIKA SEVILLA ALVARADO. Muy buenos días a todos, con la venia del Presidente de la Comisión de la Legislatura, Legislativa de Límites Municipales, de la “LX” Legislatura Local del Estado de México, así como también con la venia de los ciudadanos diputados integrantes de esta comisión, ante quien comparecemos dentro de este trámite de procedimientos de solución de diferendo limítrofe intermunicipales que se suscita entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma, saludo muy respetuosamente al ciudadano presidente municipal, vecino de Lerma, así como a los ciudadanos síndico municipal y demás integrantes que nos acompañan, saludo también a los diputados y funcionarios públicos que nos acompañan en esta audiencia pública.

La posición de Oztolotepec, hemos tenido reuniones, una en el Municipio de Oztolotepec, otra en Lerma y bien de parte de Oztolotepec, nuestra postura es, no se ha llegado a ningún acuerdo por el cual nosotros procederíamos al siguiente proceso, sería seguir con.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidenta.

Tiene el uso de la voz el Presidente Municipal, Jaime Cervantes.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ. Sí gracias.

Con el permiso de los integrantes de esta Comisión de Límites Territoriales, así también con el permiso de la presidenta municipal, del síndico municipal, de los medios de comunicación y todos quienes nos acompañan.

Comentarle que efectivamente hemos tenido los acercamientos necesarios para poder llegar aún arreglo, en lo particular en la pasada audiencia un servidor sostuvo que deberíamos de conocer porque en ese momento también desconocía yo exactamente los límites y todo lo que se demandaba, comentarles que en estos momentos sobre todo un servidor y los equipos que han estado muy activos pues nos queda claro ya las circunstancia, la situación y bueno hemos avanzado en esos temas y nosotros pensamos que el siguiente paso pudiera ser, el que ya nos fuéramos a campo los equipos, en el que también la presidenta y un servidor determinaríamos la posibilidad también de que hubiera alguna circunstancia quizás donde tuviéramos mucha presión social y tomáramos una determinación que conviniera a ambos municipios, donde ambos saliéramos ganando y así evitar la posible confrontación que pudiera a ver entre los habitantes tanto de Oztolotepec, como del Municipio de Lerma.

Nosotros estamos en la plena disposición de seguir dialogando y vuelvo a insistir, creo que el siguiente paso sería ya un tema técnico y que nos dieran la oportunidad a la presidenta y a un servidor una vez que nos autorice nuestro cabildo, que pudiéramos ir llegando aún acuerdo en el que pudiéramos conocer exactamente donde tenemos la problemática social y ver la posibilidad de que pudiéramos llegar al convenio, nosotros el municipio de Lerma estamos en la mejor disposición de seguir el dialogo, son límites territoriales que se han tenido, digamos estas circunstancia no de

un año, de dos, de tres ha sido de muchísimos años, como para que podamos resolverlo quizás en un mes, dos meses, tres meses, yo creo que nos deberemos dar la oportunidad y bueno nosotros les comentaríamos que estamos en la mejor disposición de seguir dialogando y poder encontrar una solución, vuelvo a insistir, una solución amistosa efectivamente, donde ganemos todos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias presidente.

¿Presidenta Erika, tiene algo que agregar?

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Bien, escuchando la propuesta, nosotros como bien lo comentamos, el problema aquí para nosotros, para nuestro municipios hacemos el énfasis en que había una parte también en donde mientras no se definiera quien territorialmente a quien pertenecía el Espino, Otzolotepec, no se podrían hacer actos de autoridad y yo quiero denunciar que ha habido esos actos de autoridad de parte Lerma, en distintas acciones y que bueno que a nosotros en la comunidad también, nuestros habitantes nos están pidiendo información y sobre los acuerdos que habían con anterioridad.

Es por eso que en este momento para nosotros resulta que estos actos administrativos modifica pues nuestro, también nuestra comparecencia aquí y estaríamos de acuerdo; pero ya dentro de una fase aprobatoria, que se hagan todos esos trabajos y dentro del tiempo que nosotros tengamos para también en lo que marca el artículo 45, de los 30 o los 60 días que se marcan y bien decir que estos actos que se han modificado y sigo marcándolo con nuestras escuelas en donde ahorita que ya se están, van hacer clausuras, ellos tienen todavía esa incertidumbre en donde ellos van a salir y ellos tienen esa incertidumbre a quien pertenecen, qué es lo que va a pasar también con todas estas acciones.

Dentro del Barrio del Espino y los planes de desarrollo urbano que constituyen estos elementos de planeación y ordenamiento territorial con el municipio, también las facultades para los otorgamientos de licencias, permisos y todos actos administrativos del Municipio de Lerma, en detrimento del territorio autonomía del Municipio de Otzolotepec o sea nos denuncian, nos demandan aquí nuestros niños, nuestra ciudadanía toda esa situación, complejidad, seguridad.

Sabemos que el Espino es una zona inundable también a donde ahorita Otzolotepec estamos dándole toda esa atención también, estamos al pendiente porque son los habitantes del municipio y bien eso está creando una incertidumbre a la población, a nuestros inversionistas también, porque hay personas que precisamente se han acercado donde ya hay personas que quieren invertir y se están acercando a Lerma y es ahí donde también nosotros lo denunciamos, se está yendo ya a pagar a Lerma y son inversiones que decíamos que tenían que hasta que no estuvieran sujetas y no se definiera; entonces, ahí nosotros vemos una ventaja también de parte de Lerma.

Y bien los hacemos también dentro de esta legalidad, queremos probar de una forma clara que el territorio del Barrio El Espino que forma una parte integral del Municipio de Otzolotepec, su precedente constitucional más antiguo data del año de 1927 con motivos de resolución presidencial de dotación de ejidos para el pueblo del Barrio de Otzolotepec, siendo en estas tierras cultivables donde se constituye el Barrio del Espino con ejidatarios y tierras de Otzolotepec, actos que constituyen la sustancia de la identidad cultural, histórica y territorial de sus habitantes, dentro de la territorialidad del municipio conforme a su nombre e identidad, de igual manera conforme a la propia evolución histórica territorial y urbanística del municipio que representó, dichos barrios fueron urbanizados y desprendiéndose de la actividad agropecuaria, para incorporarse a la actividad urbana y comercial ya sea a nivel habitacional o comercial y ese desarrollo fue propiciado y articulado por administraciones municipales de Otzolotepec conforme a sus bandos municipales, planes de desarrollo urbano, obras de infraestructura, introducción de servicios públicos, seguridad pública, recolección de basura, alumbrado público banquetas y demás servicios que la administración municipal que represento le ha proveído y provee a la población del barrio El Espino, lo que será constatada por esta comisión, en forma plena.

En esta oportunidad y en los términos que esta Comisión Legislativa tenga a bien a proveer, quedará claro con las pruebas que habremos de aportar conjuntamente, con las opiniones técnicas que en su momento se realice la Comisión Estatal de Límites, que el Territorio del Barrio El Espino, ha sido urbanizado, gobernado y administrado por el Gobierno Municipal de Oztolotepec, situación que ha sido reconocida por el mismo Gobierno Municipal de Xonacatlán, con la intervención de la Comisión Estatal de Límites del año 2014, conforme a los anterior el propósito de nuestra activada probatoria tiene la finalidad de establecer también que no existen actos de Gobierno, infraestructura y mucho menos identidad cultural, social o política que una al Barrio El Espino Oztolotepec, con el Municipio de Lerma, ya que además de lo anterior la mayor parte de la actividad democrática, política, que se ha realizado en este barrio, ha sido precisamente para elegir autoridades municipales de Villa Cuauhtémoc, como también se le conoce y conoció al municipio que me toca gobernar.

Con lo anterior quedara la evidencia de cómo algunas dependencias han pretendido modificar en forma artificial los límites municipales, en disputa parar favorecer a municipios de Lerma e incorpora al Barrio El Espino a esa otra municipalidad, con la cual no se guarda ninguna relación, ni política, ni social, ni mucho menos territorial, los elementos que definen a una nación y en términos al artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, también define los municipios al respecto, el Barrio el Espino, corresponde al territorio de Oztolotepec, ya que sus límites son claros y no dejan lugar a dudas, su gente, sus pobladores, sus colonizadores, sus ejidatarios, sus parroquias y sus costumbres, guardan relación con Oztolotepec de toda la vida.

Ese barrio ha sido gobernado por subdelegados y por acciones de Gobierno Municipal de Oztolotepec, propiciando los servicios públicos que fomenten el desarrollo y la urbanización a esa población, por tanto y como resultado del procedimiento que se tramita ante esta Comisión Legislativa, queremos probar que el Barrio El Espino Oztolotepec, pertenece y se encuentra dentro del territorio Municipal de Oztolotepec Estado de México y que las solicitudes que tendemos al realizar esta exposición, es por los términos de la Ley Reglamentaria aplicable al presente procedimiento, preservándome el derecho de que nuestra representación jurídica tenga a bien realizar la exposición jurídica y técnica de la presente audiencia, conforme a lo que tenga a bien proveer a esta comisión.

2.- De conformidad con el escrito de fecha 2 de julio de 2019, presentada ante esta Oficialía de Partes de esta Legislatura, así como también ante los diputados Presidentes y Secretarios de esa Comisión Legislativa, solicitó se me tenga ampliado el escrito inicial en términos de escrito de referencia a efectos que se a tomada en consideración al momento de que se acuerde lo conducente con la relación a la fase aprobatoria del presente procedimiento.

3.- Se me tenga sustituyendo a la representación legal designada en el escritorio inicial acordándose de lo conducente para que se reconozca al abogado que nos representará jurídica y técnicamente dentro del presente procedimiento.

4.- Se prevea la conducencia a efectos de iniciar la fase aprobatoria, que se admitan las pruebas correspondientes y se desahogue conforme a derecho dentro de los términos establecidos al procedimiento.

5.- Que se me permita aportar los argumentos, alegatos y demás procedimientos procesales que correspondan al presente procedimiento garantizando el derecho de Municipio de Oztolotepec, para aprobar y alegar libremente en defensa de nuestros derechos, en los términos así establecidos por la Ley Reglamentaria.

Agradezco la atención a todos ustedes y bueno solicitando por último que esta exposición de motivos se incorpore al procedimiento en derecho que corresponda.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidenta.

¿Desean hacer uso de la voz los síndicos?

Adelante.

LIC. MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO. Muchas gracias, con el permiso de cada uno de los integrantes, Presidente, Secretario, Prosecretario y Miembros de esta Comisión Legislativa, quienes seguramente están muy al pendiente del tema.

Comentarles que efectivamente que de acuerdo al plazo que se nos otorgó se realizaron las reuniones periódicas, teniendo dos encuentros en el Municipio de Lerma y uno más en el Municipio de Oztolotepec, participando tanto equipos técnicos como las representaciones de los propios ayuntamientos.

Ahí se estuvo tocando ya el fondo de tema, porque efectivamente como lo comentaba el alcalde de Lerma, nos llega el tema; pero nosotros no teníamos definido el Barrio del Espino, porque para nosotros solamente existe un Espino, es el Espino Peralta; entonces, ya nos sentamos, revisamos los planos y en la última reunión acordamos ambos síndicos que íbamos a solicitar una prórroga, por qué, porque nos faltaba hacer ya una verificación física, queríamos ir hacerla, no solamente nosotros, sino con los equipos técnicos de desarrollo urbano, hasta incluso del organismo del agua, porque ahí es zona inundable y habíamos acordado esa situación, que necesitábamos ya ir al territorio para empezar a delinear en su momento la oportunidad del convenio amistoso, que al final puede beneficiar más a los ciudadanos que a la mejor alguna situación de controversia jurídica.

Entonces, sí quiero dejar de manifiesto que ese fue el último acuerdo de reunión entre ambos síndicos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias ciudadana Miriam Montoya, para que quede documentado.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ. Sólo si me permiten agregar un comentario.

Ratificar nuevamente nuestra disposición al diálogo, nosotros pensamos que este tipo de circunstancias lejos de tener un arreglo jurídico, pudiera tener un arreglo amistoso.

Solamente para algunas anotaciones, comentarles que finalmente los actos a los que se refieren, nosotros hemos sido respetuosos como lo comentamos, hay actos que el Gobierno Federal está llevando a cabo en este territorio, como son los programas sociales del Gobierno Federal, como pueden ser el Programa de los Abuelitos, el Programa de Jóvenes en Riesgo; pero finalmente lo sabemos porque lo sabemos todos los que estamos aquí sentados, el CONEVAL, el INEGI, las áreas que tienen que ver con la territorialidad del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado, del Gobierno Municipal, pues saben perfectamente que los Límites Territoriales de Lerma son esos, están plasmados, luego entonces las Secretarías de Estado, como pueden ser la Secretaría de Educación o cualquier otra Secretaría de Estado, pues ejercen actos, actos digamos de Gobierno pues en donde ellos consultan en la documentación oficial, cuáles son los límites de cada municipio, el INE inclusive en ese sentido es como se están dando los actos, dentro de nuestro territorio y que muy probablemente se seguirán dando, derivado de que la documentación vuelvo a insistir, pues está mancando en territorio, no es algo doloso que nosotros hagamos, finalmente, no podemos nosotros ordenar al Gobierno del Estado o al Gobierno Federal o a las instancias diferentes de Gobierno, que realicen sus acciones dentro de un territorio que está debidamente marcado.

Finalmente y sin el afán de realizar alguna controversia, ni mucho menos entre ambos gobiernos; finalmente, comentarles la zona mayoritariamente en un porcentaje fuerte, no es una zona poblacional, es una zona que está teniendo una detonación económica importante, es una sola partecita ahí donde se encuentra el conflicto digamos poblacional o social, por eso nosotros decimos que finalmente pudiéramos llegar a un arreglo y Lerma tiene la mejor disposición en poder hacer eso y poder determinar mediante el convenio amistoso alguna circunstancia que pudiera, vuelvo a insistir, beneficiar a ambas partes.

Nosotros bueno, pues también tenemos preparado el tema jurídico y seguramente nuestros abogados nos dicen que vamos a ganar, como también los abogados de la presidenta le dicen que van a ganar; pero finalmente quienes estamos ejerciendo el Gobierno somos nosotros y en ese sentido, yo solidariamente con mi síndico, la presidenta y el síndico; pues ojalá y que no se cerrara tajantemente la puerta y bueno si finalmente no llegáramos a un acuerdo, que nos diéramos esa oportunidad de escucharnos ya en el terreno de los hechos técnicos y demás, políticos, sociales y si no llegáramos a un acuerdo, bueno por lo menos nos dimos la oportunidad de hacer alguna propuesta, a lo mejor el Municipio de Oztolotepec, puede hacer una propuesta, yo puedo hacer como representante del municipio y una vez autorizado por mi cabildo, una propuesta, si finalmente estas propuesta no se logran, bueno ni modo y pudiéramos ya pasar a otra instancia de tipo jurídico, a la cual también estamos preparados; pero en ese sentido, creo que no podemos cerrar el diálogo.

Esa es mi manera de pensar y ojalá, ojalá que pudiéramos darnos esa oportunidad de sentarnos y llegar a una propuesta que hiciera el Municipio de Oztolotepec y una propuesta que hiciéramos nosotros como municipio y si podemos llegar a un acuerdo, adelante y si no bueno también pues determinar ya lo conducente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente.

Las autoridades municipales del Municipio de Lerma, han manifestado la voluntad de continuar en las mesas de diálogo con la intención de llegar a un acuerdo amistoso, por tal razón pregunto a usted, Presidenta Erika si está en su intención unirse a esa solicitud de la contraparte de ampliar el plazo para llegar a un acuerdo en esa etapa de conciliación.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Nosotros estamos en la mayor disponibilidad de hacer los acuerdos; pero ya en la fase de procedimientos, comentarles que el día de ayer se les giró al síndico y también aquí a la Legislatura el documento donde hacemos ya la ampliación; pero para efectos y aquí está se los giro en este momento para que si no lo tienen y bueno ahora les pasamos también el documento.

Bien, pues nosotros ya lo haríamos, preferiríamos acordar el siguiente proceso para esta fase que conviene que sería pues para el beneficio de atender a nuestra población.

Nosotros ahí en lo que es el Espino Oztolotepec, tenemos mil 500 habitantes y son las necesidades que tienen ellos en este momento de atenderlos y es también la parte de, a lo mejor lo que es de Espino Peralta, de lo que usted habla de que no hay población; del lado del Espino Oztolotepec, hay muchas necesidades, carencias y es lo que ahorita la ciudadanía nos exige también a nosotros que siempre hemos tenido estos actos con ellos atenciones y servicios es una exigencia de la población y bien saben que la población en este momento no es atendida llegan directamente a municipio aquí a su servidora y tenemos que estar al pendiente ustedes han visto que nos han cerrado hasta calles y yo creo, avenidas, que es tiempo de darle solución a este problema.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidenta.

Bueno, yo tengo una duda, usted manifiesta tener la voluntad de llegar a un acuerdo, también manifiesta que se inicie el procedimiento, yo creo que sería importante definirlo ahorita si usted quiere el acuerdo amisto, tendríamos que continuar o dar un nuevo plazo para buscar esa conciliación o definitivamente usted que manifieste, que no desea continuar con las pláticas para poder llegar a ese acuerdo amistoso.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Nosotros ya nos iríamos al procedimiento, sí, definitivo y todos esos convenios y estos acuerdo se van haciendo.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Renuncia a la conciliación entonces.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Sí, renunciamos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Correcto; entonces, vamos a dar continuidad a esta reunión de la comisión.

La siguiente etapa el municipio promoverte expresara sus planteamientos en relación al motivo del diferendo limítrofe, considerado que no es factible llegar a un acuerdo amistoso para arreglar el diferendo limítrofe y si no tienen inconveniente como lo mandata el artículo 45 fracción II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Municipio de Oztolotepec a través de sus representantes promoverte expresará sus planteamientos en relación al motivo de diferente limítrofe.

Tienen el uso de la voz las autoridades del Municipio de Oztolotepec.
C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Compadezco ante esta Legislatura en ejercicio de mis atribuciones, facultades y deberes constitucionales y legales dentro del procedimiento de referencia a efectos de defender el territorio municipal de Oztolotepec, así como también para hacer énfasis en la identidad política, cultural e histórica de los habitantes del Barrio el Espino, quienes asumen habitantes del municipio que represento.

La defensa que emprendemos resulta como consecuencia de un conjunto de actos administrativos, actos de Gobierno, modificaciones estadísticas y geográficas que algunas dependencia de Gobierno del Estado de México y del Gobierno Municipal de Lerma, han venido realizando pretendiendo con ello incorporar en forma arbitraria e ilegal el Barrio el Espino al territorio del Municipio de Lerma, sin que le corresponda de forma alguna, hemos denunciado en este procedimiento que el Ejecutivo Estatal ha realizado actos de administrativos como son: se modifica la matrícula de algunas escuelas para incorporarlas a la municipalidad territorial de Lerma, sin que tengan competencia para ello.

Se modifica el ordenamiento territorial, electoral, del Barrio el Espino, para incorporarlo al Municipio de Lerma, se le ha quitado al Municipio de Oztolotepec, el territorio del Barrio el Espino en los planes de desarrollo urbano que constituyen elementos de la planeación y ordenamiento territorial municipal, para otorgarle facultades para licencias, permisos y demás actos administrativos al Municipio de Lerma y demás actos administrativos en detrimento del territorio autonomía del Municipio de Oztolotepec.

Actos todos que implican la obstrucción de la administración municipal que encabezo, menos cavando con ello la capacidad de respuesta del Gobierno Municipal, para satisfacer las necesidades de los vecinos del Espino Oztolotepec, creándose un escenario de incertidumbre a la población, a los inversionistas, a los ejidatarios dueños de tierras para continuar con sus vidas en forma ordenada y dentro de la legalidad, es por ello que comparecemos ante esta Legislatura, lo hacemos para ser escuchados, para que se recupere la legalidad, lo hacemos para probar en forma clara que el territorio del Barrio el Espino Oztolotepec, forma parte integral de nuestro municipio, se procede constitucional más antiguo data del año de 1927, con motivos de la resolución presidencial de dotación de ejidos para el pueblo de San Bartolo Oztolotepec, siendo en estas tierras cultivables donde se constituye el Barrio del Espino, con ejidatarios y tierras de Oztolotepec, actos que constituyen la sustancia de la identidad cultural, histórica y territorial de los habitantes dentro de la territorialidad del municipio conforme a su nombre e identidad, de igual manera conforme a la propia evolución histórica territorial y urbanística del municipio que represento, dichos barrios fuero urbanizados y desprendiéndose de la actividad agropecuaria para incorporarse a la actividad urbana y comercial, ya sea a nivel habitacional o comercial y ese desarrollo fue propiciado y articulado por la administración municipal de Oztolotepec, conforme a sus bandos municipales, planes de desarrollo urbano, obra de infraestructura, inducción de servicios públicos, seguridad pública, recolección de basura, alumbrado público, banquetas y demás servicios que la administración municipal a la que represento, le ha proveído y provee a la población del Barrio el Espino, Oztolotepec, lo que será constatada por esa comisión en forma plena.

En la oportunidad y en los términos que esa Comisión Legislativa tenga a bien proveer, quedará claro con las pruebas que en su momento realice la Comisión Estatal de Límites, que el

territorio el Barrio el Espino Otzolotepec, ha sido urbanizado, gobernado y administrado por el Gobierno Municipal de Otzolotepec, situación que ha sido reconocida por el mismo Gobierno Municipal de Xonacatlán, con la intervención de la Comisión Estatal de Límites en el año del 2014.

Con forme a lo anterior, el propósito de nuestra actividad probatoria tiene la finalidad de establecer también que no existen actos de Gobierno, infraestructura, ni mucho menos identidad cultural, social, política, que una el Barrio el Espino con el Municipio de Lerma, ya que además de lo anterior la mayor parte de la actividad democrática y política que se ha realizado en este barrio ha sido precisamente para elegir autoridades municipales en Villa Cuauhtémoc, como también se conoce y se le ha conocido al municipio que me toca gobernar.

Con lo anterior quedara la evidencia de como algunas dependencias han pretendido modificar en forma artificial los límites municipales en disputa para favorecer al Municipio de Lerma e incorporar el Barrio el Espino a esa otra municipalidad, la cual no se guardó ninguna relación política, ni social, ni mucho menos territorial, los elementos que definen a una nación y en términos al artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, también define a los municipios al respecto, el Barrio el Espino corresponde al territorio de Otzolotepec, ya que sus límites son claros y no dejan lugar a dudas, su gente, sus pobladores, sus colonizadores, sus ejidatarios, sus parroquias y sus costumbres guardan relación con Otzolotepec de toda la vida.

Ese barrio ha sido gobernado por subdelegados y por medio de acciones de Gobierno Municipal de Otzolotepec, proporcionando los servicios públicos que fomentan el desarrollo y la urbanización a esa población, por lo tanto y como resultado del procedimiento que se tramita ante esta Comisión Legislativa, quedará aprobado que el Barrio el Espino pertenece y se encuentra dentro del territorio Municipal de Otzolotepec, Estado de México.

Y vuelvo a comentar las solicitudes:

1.- Que se nos tengan y que se realice la exposición de motivos en términos de la Ley Reglamentaria, aplicable al presente procedimiento reservándome el derecho de que nuestra representación jurídica tenga a bien realizar la exposición jurídica y técnica dentro de la presente audiencia conforme a lo que tenga bien proveer esa comisión.

2.- De conformidad con el escrito de fecha 2 de julio del 2019, presentada ante la Oficialía de Partes de la Legislatura, así como también ante los diputados, presidente y secretarios de esta Comisión Legislativa, solicito se me tenga ampliado el escrito inicial con términos del escrito de referencia a efectos que sea tomado en consideración al momento de que se acuerde lo conducente con relación a la fase probatoria del presente procedimiento.

3.- Que se me tenga sustituyendo a la representación legal designada en el escrito inicial acordándose lo conducente para que se reconozca al abogado que nos representará jurídica y técnicamente dentro del presente procedimiento.

4.- Que se provea lo conducente a los efectos de iniciar la fase probatoria, se admitan las pruebas correspondientes y se desahogue conforme a derecho dentro de los términos establecidos por los procedimientos.

5.- Se me permita aportar argumentos, alegatos y demás elementos procesales que corresponden al presente procedimiento, garantizando el derecho del Municipio de Otzolotepec, para probar y alegar libremente en defensa de nuestros derechos, en términos que así se establezcan por la ley reglamentaria.

Y bien, aquí pasaría la copia de la ampliación para que la tengan.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. A la comisión, nosotros tenemos instrucción para que se gire copia de traslado.

Se tiene por recibido el documento de ampliación por parte de la autoridad promovente, en este caso el Municipio de Otzolotepec y se girar instrucciones para que se gire copia de traslado a la contraparte, Municipio de Lerma en este momento, horita sacamos la copia y se lo hacen llegar.

Gracias presidenta Erika Sevilla, quiero aprovechar para agradecer a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, por incorporarse a esta mesa de trabajo, al diputado también Gabriel Cureño.

Con base en el artículo 45 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios citados expresarán sus puntos de vista, sus argumentos en relación al hecho, en este contexto se concederá el uso de la palabra en primer término a la ciudadana Erika Sevilla Alvarado y al ciudadano Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta Municipal y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Oztolotepec, México.

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Erika Sevilla Alvarado y al ciudadano Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta Municipal y Síndico respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Oztolotepec, México, destacando que se registrará en la versión correspondiente todas las manifestaciones que se realicen y se elaborará el acta del desahogo de la garantía, esto parte de la ley como lo mandata esa Ley Reglamentaria en las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 y solicito a usted presidenta si desea hacer una intervención más para o desea agregar algo o es suficiente con las intervenciones que ha realizado.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Bien, en esta parte me gustaría que pueda hacer el uso de la voz mi representante legal.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGONMEZ SÁNCHEZ. Claro que sí, no perdón, no.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Bueno mí, no...

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGONMEZ SÁNCHEZ. No, ustedes son las autoridades, usted como presidenta y síndico son las autoridades que tienen la personalidad jurídica para poder intervenir en esta reunión.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO. Bien, estamos en esta parte de donde nosotros queremos quitar esa incertidumbre a nuestra población y que sea lo justo también en cuanto a lo que son los límites territoriales y bueno estamos en esa parte de trabajar en conjunto, como bien hablaba el Presidente de Lerma, que estamos en la disponibilidad y también nosotros no queremos que haya confrontaciones, que haya esa parte de problemas entre situaciones como vecinos y estamos en esa disponibilidad para sean las pruebas y que ustedes también como Legislatura vean la realidad en que estamos los municipios y la situación en la que la población también necesita el apoyo de ustedes y que se tome la mejor decisión para beneficio de la población.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Se tiene por presentados a la ciudadana Erika Sevilla Alvarado y al ciudadano Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta Municipal y Síndico respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Oztolotepec, México.

Continuamos, hacen uso de la palabra, el ciudadano Jaime Cervantes Sánchez y la ciudadana Miriam Montoya Villavicencio, Presidente Municipal y Síndica respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Lerma México, destacando que se registrará en la versión correspondiente, todas las manifestaciones que se realicen y se elaborara el acta del desahogo de la garantía.

Adelante ciudadano Presidente.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ. Gracias.

Yo seguiría dando todavía la oportunidad a que tuviéramos un diálogo, pues para evitar una confrontación entre la gente y a la mejor una posible e inclusive derramamiento de sangre, ojalá, todavía estamos a tiempo de que podamos llegar a un acuerdo porque muy probablemente no sé si se tenga, por lo que estoy viendo, se tiene más o menos atendido el tema jurídico; pero no se tienen atendido el tema social, que pudiera desencadenar en circunstancias importantes, por eso es que yo pediría que nos pudiéramos reunir la presidenta y un servidor, dentro del tema conciliatorio amistoso; pero una vez que el Municipio de Oztolotepec, ha renunciado al diálogo, también quiero

comentar que me veo en la necesidad de acudir ante los tribunales correspondientes, porque hemos sido violentados en nuestra autonomía y se han realizado actos de Gobierno, de funcionarios, del Municipio de Oztolotepec, dentro de nuestro territorio, en ese sentido acudiremos ante los tribunales de justicia, a los que haya lugar, para denunciar penalmente, administrativamente y lo que resulte a esos servidores públicos que están realizando y que ya realizaron actos de autoridad dentro de nuestro territorio, en ese sentido, yo vuelvo a insistir, que ojalá podamos agotar una fase de diálogos, para no confrontar a la gente, para no confortarnos como vecinos que somos y privilegiar, privilegiar el diálogo, las buenas costumbres y al amistad que tenemos como municipios vecinos, porque así lo debemos de ver.

Por otro lado, si ya no hubiera como ya quedó aquí muy claro, de que el Municipio de Oztolotepec, renuncia a cualquier momento de diálogo, también comentar que nosotros nos sometemos a la ley, al estado de derecho y que en su momento oportuno procesal haremos valer las pruebas donde vamos a demostrar tajantemente que el territorio en disputa, es territorio del Municipio de Lerma.

Es cuanto y no sé si mi síndico quisiera hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente. Adelante.
LIC. MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO. Gracias.

Solamente también y hacer valer los representantes del Municipio de Oztolotepec un escrito de ampliación; pero la comisión no se ha pronunciado al respecto; entonces, no se ha autorizado como tal la ampliación, yo pediría que antes que se nos corra el traslado, se haga el acuerdo propio de que si se erradica o no esa ampliación y toda vez que dicha, inicio aprobatorio no tiene efectos suspensivos, el Municipio de Lerma seguirá administrando el territorio.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias síndica.

Cuente con eso vamos a cuidar el debido proceso, quiero comentarles que escuchando las intervenciones de las autoridades municipales de Lerma, y existe esa voluntad de querer conciliar, nosotros vamos a continuar con este procedimiento; pero quiero que sepan que en cualquier momento ustedes pueden llegar a un acuerdo, ustedes busquen esa parte, si se logra que por esa vía se resuelva, creo que sería fabulosos para todos

Continuamos, se tienen por presentado al ciudadano Jaime Cervantes Sánchez y a la ciudadana Miriam Montoya Villavicencio, Presidente Municipal y Síndico respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Lerma México, agotadas las intervenciones de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, por conducto de esta Presidencia, con sustento en lo preceptuado en los artículos 45 fracción IV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII y LIV de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI, del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, requiere a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a esta audiencia remitan todas las pruebas que consideren son suficientes para acreditar sus manifestaciones, precisando que fuera de este término no será admitida comprobanza alguna.

Quiero comentarles que el plazo de esos 30 días hábiles se vence el 21 de agosto del presente año, iniciaría a partir del día 4, del día de mañana.

En el desahogo del procedimiento se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional, las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho.

Transcurrido el término establecido por la fracción IV del artículo 45 de esta ley, la Comisión Legislativa admitirá las pruebas dando vista con las mismas a los municipios interesados y ordenará su desahogo dentro del término de 60 días hábiles, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Una vez recibidas las pruebas de los municipios la Comisión Legislativa podrá solicitar a la Comisión Estatal, emita un dictamen técnico en relación al diferendo, en cualquier etapa del

procedimiento la Comisión Legislativa podrá requerir a los municipios involucrados los informes o aclaraciones que determinen necesarios, así como decretar el desahogo de las diligencias aprobatorias para auxiliar a esclarecer el asunto.

La Comisión Legislativa, podrá solicitar los informes necesarios y estudios técnicos que estime pertinentes a cualquier autoridad o institución para allegarse de elementos que permitan esclarecer el asunto.

Para favorecer el desarrollo del procedimiento, la Comisión Legislativa podrá solicitar a través del Gobernador, el apoyo e intervención de cualquiera de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La Comisión Legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

Una vez concluido el periodo de desahogo de pruebas dentro de los siguientes 30 días hábiles, la Comisión Legislativa se reunirá para analizar y evaluar las manifestaciones y las probanzas ofrecidas por los municipios y en su caso las diligencias ordenadas por la misma, procediendo a elaborar el dictamen correspondiente.

Una vez aprobado el dictamen por parte de la comisión, será turnado al Presidente de la Legislatura para que éste lo presente ante el Pleno en la primera sesión del inicio del periodo siguiente, para su discusión y en su caso aprobación.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias Presidente.

Ha sido desarrollada la audiencia Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

La "LX" Legislatura por conducto de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y Municipios, agradece la asistencia de los ciudadanos Érika Sevilla Alvarado y Gregorio Baltazar Francisco, Presidenta Municipal y Síndico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Oztolotepec; también agradece al ciudadano Jaime Cervantes Sánchez y Miriam Montoya Villavicencio, Presidente Municipal y Síndico del Honorable Ayuntamiento de Lerma.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La Secretaría, han sido atendidos los asuntos del orden del día Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaria la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Han sido registradas Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las trece horas con veintidós minutos del día miércoles tres de julio del año dos mil diecinueve y se cita a los integrantes de la comisión o se invita a los integrantes de la comisión a estar atentos a la convocatoria para continuar con estos trabajos.

Les agradezco por su participación.

Buena tarde.

Las autoridades de los municipios van a retirarse, tenemos otro trabajo nosotros; entonces, para continuar les pido que tomen un receso de 2 minutitos y nos incorporemos.

Gracias.

(Receso)

(Se reanuda la reunión)

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Damos inicio compañeras diputadas, diputadas y diputados.

La Presidencia da la más cordial bienvenida a las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, deja constancia de su

reconocimiento a la invariable disposición que han tenido sus miembros para cumplir oportunamente con sus funciones, asimismo agradece la presencia de los invitados que concurren a esta reunión, de los representantes de los medios de comunicación y del público que amablemente nos acompaña, sean todos bienvenidos a esta la Casa del Pueblo.

Con el propósito de dar inicio a la reunión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias Presidente.

Como lo ha solicitado la Presidencia, esta Secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La Secretaría, diputado Presidente, del listado de asistencia se desprende que se encuentra integrado el quórum, por lo tanto puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se abre la reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día miércoles tres de julio del año dos mil diecinueve, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión tendrá carácter público.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día y que está relacionada con lo que dispone la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sobre el procedimiento para resolver diferendo limítrofe entre los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli y entre Capulhuac y Ocoyoacac.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Honorables integrantes de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1.- Recepción y acuerdo de radicación de la solicitud de inicio de procedimiento, sobre limítrofe entre los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, presentado por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán.

2. Determinación de fecha para citar al desahogo de sus garantías de audiencia a los representantes de los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3.- Recepción y acuerdo de radicación de la solicitud de inicio del procedimiento sobre el limítrofe entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, presentado por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac.

4.- Determinación de fecha para citar al desahogo de su garantía de audiencia a los representantes de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

5.- Clausura de la reunión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario, la Presidencia pide a las y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica levantado la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

En relación con el punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite informa que con sustento en lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 13 fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVI del Ordenamiento Constitucional invocado, la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, con el propósito de desarrollar los actos necesarios solicitud de inicio del procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, en este contexto y atendiendo lo señalado en la ley de la materia procederemos a la radicación conducente, en consecuencia solicito a la Secretaría dé lectura del acuerdo de radicación.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación señor presidente.

Expediente al que corresponde.

Procedimiento para la solución de diferendos limítrofes inter municipales, solicitante Municipio de Cuautitlán Estado de México, contra el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Toluca de Lerdo Estado de México, a tantos de junio de 2019.

Visto el oficio de turno correspondiente emitido por la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México y la solicitud de procedimiento para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales y anexos, presentados por el Licenciado Mario Ariel Juárez Rodríguez y Sandra Hernández Arellano, quienes sustentan como Presidente Municipal y Síndico Municipal del Cuautitlán, respectivamente se emita el siguiente:

ACUERDO DE RADICACIÓN

Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 A, fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 61 fracción XXV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se tienen por presentados con el carácter que ostentan el Licenciado Mario Ariel Juárez Rodríguez, como Presidente Municipal de Cuautitlán y a Sandra Hernández Arellano, como Síndico Municipal de Cuautitlán, personalidad acreditada con las constancias respectivas, anexas al presente previo cotejo y se admite a trámite la solicitud de procedimiento para solución de diferendos limítrofes intermunicipales bajo el número de expediente que corresponda, sin perjuicio del análisis de fondo que realizara para emitir las resoluciones correspondientes.

Asimismo, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Alfonso Reyes sin número, esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820 y se tiene por recibidas las documentales que se acompañan al escrito de solicitud, las cuales se relacionaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas con independencia a las que se presenten en la etapa respectiva.

Una vez referido lo anterior previa notificación y acuse recibido, se hace de pleno conocimiento el Municipio de Cuautitlán Izcalli, perteneciente al Estado de México y a través de su presidente y síndico sobre el procedimiento para solución de diferendos limítrofes intermunicipales, entre el cual se encuentra involucrado y se corre traslado con copia de la solicitud y anexos, presentada por el presidente y la síndico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Reglamentaria y las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se requiere al Municipio de Cuautitlán Izcalli, a efecto de que se señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como lo que a sus interés convenga.

Finalmente señalan, ¿la hora se definirá en este momento?, se definirá la hora y el día para celebración de la audiencia en la que los municipios involucrados podrán exponer sus argumentos respecto del diferendo limítrofe, notifíquese por oficio al Municipio de Cuautitlán, en el domicilio señalado en este acuerdo, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli en su domicilio oficial.

Infórmese del contenido del presente acuerdo a la Presidenta de la Diputación Permanente de la H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Diputada Karla Leticia Fiesco García.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Comisión de Límites Territoriales, Diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, así como el Secretario Licenciado Carlos Loman Delgado, ambos de la "LX" Legislatura del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Vamos a proceder a la parte de la votación de la radicación; pero me gustaría saber o que nos quede claro que es la radicación, creo que sería importante una definición que traigo para exponerla es:

Se dice que la demanda o cualquier otro escrito de interesados en una causa es radicado cuando se entrega y pone de hecho bajo custodia el funcionario designado por la ley, para que conserve el escrito cuestionado como documento permanente en su oficina, la autoridad autoriza e inicia el procedimiento que marca la ley; entonces, cuando lo recibe la autoridad competente que en este caso es la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, aquí lo establece el artículo 43 de la Ley Reglamentaria, que una vez recibida la solicitud el Presidente de la Legislatura la turno a la Comisión Legislativa, quien la radicara a través de un acuerdo señalando día y hora dentro de los 30 días hábiles siguientes para una audiencia en la que comparezcan los municipios involucrados a exponer sus argumentos respecto del diferendo, esto lo agregamos para que tengamos conocimiento de lo que vamos a votar.

La Presidencia destacando que se trata de la observancia estricta de las disposiciones legales, solicita a las y los diputados que estén de acuerdo en los términos de la radicación mencionada, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se tiene por aprobada la propuesta y se acuerda la radicación de la solicitud de inicio del procedimiento acordándose su notificación a los municipios involucrados.

Con apego al punto número 2 del orden del día, relativo a la determinación de fecha para citar el desahogo de su garantía de audiencia a los representantes de los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, la Presidencia se permite hacer la propuesta siguiente:

Que sería a celebrarse el día 23 de julio, es martes, es una propuesta de la Presidencia, martes 23 de julio a las 17:00 horas, suponiendo que nosotros tengamos sesión el martes, terminando la sesión podríamos continuar con la audiencia, no sabemos cómo se vaya, cómo esté la sesión.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Normalmente inicia a las 12, podemos iniciar a las 10 de la mañana.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Es una propuesta claro la tomamos en cuenta diputado, pero no se enoje, ese mismo día a las diez de la mañana, ¿alguna otra propuesta compañeros?, pues tenemos dos propuestas entonces una que sea, ¿tienen otra propuesta compañeros? de día y hora, no.

Esta Presidencia somete a consideración de los integrantes de la Comisión Legislativa la propuesta presentada y solicita a la Secretaría en su caso, conforme el turno de oradores, ya tenemos los turnos, salió el compañero Bernardo que tiene esa propuesta.

De manera económica nos ponemos de acuerdo la sugerencia y la votamos la que tengamos, cómo ven, está la de las siete, digo la de las cinco de la tarde y la de las diez, ya está.

Esta Presidencia somete a consideración de los integrantes de la Comisión Legislativa, la propuesta que ha sido presentada y solicita a la Secretaría, en su caso, conforme en turno de oradores.

La presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que se cite para el 23 de julio a las 10:00 horas, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se tiene por aprobada la propuesta y harán las notificaciones correspondientes.

En lo concerniente al punto número 3 del orden del día, la Presidencia se permite referir que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de la fracción XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y [13 fracción XXV inciso a\)](#) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efectos de lo previsto en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para el desarrollo de los actos necesarios, solicitud de inicio de procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, por lo que, como lo ordena la ley de la materia, procederemos a la radicación correspondiente, por lo tanto pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de radicación

Adelante secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación Presidente.

[Expediente: El que corresponde.
Procedimiento para solución de diferendos
limítrofes intermunicipales.](#)

[Solicitante: Municipio de Capulhuac, Estado
de México contra el municipio de Ocoyoacac,
Estado de México.](#)

[Toluca de Lerdo, Estado de México a tantos de junio de 2019.](#)

Visto el oficio de turno emitido por la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México y la solicitud de procedimiento para solución de diferendos limítrofes intermunicipales y anexos, presentados por el Doctor Refugio Fuentes Rivas e Irma Reyes Hernández, quienes se ostentan como Presidente Municipal y Síndico Municipal de Capulhuac, respectivamente, se emite el siguiente:

ACUERDO DE RADICACIÓN

Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV, XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13A fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 61 fracción XXV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se tienen por presentados con el carácter que ostentan, al Doctor Refugio Fuentes Rivas, como Presidente Municipal de Capulhuac y a Irma Reyes Hernández como

Síndico Municipal de Capulhuac, personalidad acreditada con las constancias respectivas, anexas al presente y previo cotejo y se admite a trámite la solicitud de procedimiento para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, bajo el número de expediente correspondiente, sin prejuicios del análisis de fondo que se realizará para emitir la resolución correspondiente, asimismo se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Plaza Hombres Ilustres número 13 Colonia Centro de Capulhuac, Estado de México y se tienen por exhibidas las documentales que se acompañan al escrito de solicitud, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, con la independencia a las que se presenten en la etapa respectiva.

En otro orden de ideas respecto a los ciudadanos, Licenciada **Nidia** Cortés Hernández, Licenciado **Casiano** Hernández Ferreira y del P.D. Daniel José Reyes Martínez, se tienen a los mencionados únicamente como autorizados para efectos del presente procedimiento, una vez referido lo anterior previa notificación y acuses de recibo se hace de pleno conocimiento del Municipio de Ocoyoacac, perteneciente al Estado de México, a través de su presidente y síndico, sobre el procedimiento, para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, en el cual se encuentra involucrado y se corre el traslado con copia de solicitud de anexos presentada por el Presidente y la Síndico del municipio de Capulhuac Estado de México, asimismo de conformidad con el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones del XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se requiere al Municipio de Ocoyoacac, a efecto de que señale domicilios, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como a lo que sus intereses convenga, finalmente e señalan las correspondientes horas del día para la celebración de la audiencia, en que los municipios involucrados, podrán exponer sus argumentos respecto del diferendo limítrofe, notifíquese por oficio al Municipio de Capulhuac, en el domicilio señalado, en esa acuerdo, así como al Municipio de Ocoyoacac en su domicilio oficial.

Infórmese del contenido del presente acuerdo a la Presidenta de la Diputación Permanente de la H “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, diputada Karla Leticia Fiesco. PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Nos permiten tantito, no, si guardan silencio compañeros, porque pongan atención, gracias, continúe.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Lo proveyó de firma el Presidente de la Comisión de Límites territoriales, diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, así como el Secretario Licenciado Carlos Loman Delgado, ambos de la “LX” Legislatura del Estado de México.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

La Presidencia, apreciando que se trata del acatamiento de un mandato legal pide las y los diputados que estén de acuerdo en los términos de radicación que se ha presentado, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido vota por unanimidad de votos Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación de la propuesta y la radicación de solicitud del inicio de procedimiento, debiendo notificarse a los municipios involucrados.

Considerando el punto número 4 del orden del día referente a la determinación de fecha para citar el desahogo de garantía de audiencia a los representantes de los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac, la Presidencia se permite formar la propuesta siguiente:

A celebrarse el día 23, mismo día, 23 de julio del presente año a las 11:00 horas, considerando que tendríamos una hora con la anterior, en el Salón de Protocolo Isidro Fabela, en este Honorable Poder Legislativo, es una propuesta, una hora después así es, la garantía una hora yo creo que sí, ¿no hay otra?

La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que se le cite para el día 23 de julio a las 11:00 horas, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación de la propuesta y en consecuencia se harán las notificaciones correspondientes.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las catorce horas con un minuto, las catorce horas en punto, del día miércoles tres de julio del año dos mil diecinueve y pide a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.